

CAMPO DE CRIPTANA

El Rey. Nuestro Alcalde mayor de la villa de Alcaraz. Por haber entendido que hasta ahora no se ha hecho ni hay descripcion particular de los pueblos de estos nuestro reinos qual conviene a la autoridad e grandeza de ellos, habemos acordado que se haga la dicha descripcion e una historia de las particularidades e cosas notables de los dichos pueblos y porque si se hubiesen de enviar personas a traer las relaciones que para ello son menestetr, no podria haber la brevedad con que holgariamos que esto se hiciese, ha parescido que por medio de los perlados y regidores y justicias principales se podria hacer muy cumplidamente y sin dilacion e con mas certidumbre que de por otras vias y ansi se os envia con esta la memoria que vereis, encargandoos y mandandoos que conforme a ella ordeneis a todos los concejos, y justicias de los lugares de la tierra y jurisdiccion de esa villa y de los eximidos de ella se informen muy bien de todo lo contenido en la dicha memoria y hagan particular relacion de ello, encargandoos con gran instancia tengan mucho cuidado enviarosla cada uno de lo que le tocare, la mas cumplida, cierta y verdadera que sea posible y con la mayor brevedad que ser pueda y como os fueren trayendo las dichas relaciones nos las ireis enviando dirigidas a Juan Vazquez de Salazar, nuestro secretario, para que no se pierda tiempo en este negocio, que en ello y en que nos aviseis de como lo hubieredes ordenado y proveido nos servireis. Del Pardo a veintisiete de Octubre de mil e quinientos y setenta e cinco años. Yo el Rey. Por mandado de su Majestad Juan Vazquez.

En la villa del Campo de Criptana a primero dia del mes de diciembre año del Nacimiento de Nuestro Señor Jesuchristo de mil y quinientos y setenta y cinco años, los señores Alonso Sanchez Rubio y Christobal Miguel, vecinos desta dicha villa que por quanto el ayuntamiento desta villa los nombro y señalo para dar razon a Su Majestad acerca de una cedula real que ayer treinta dias del mes de noviembre pasado les fue notificada con una instruccion de Su Majestad y mandamiento del señor Gobernador deste partido para que se dé noticia acerca de los capitulos contenidos en la dicha instruccion

el cual nombramiento por el dicho Ayuntamiento de las personas de suso yo el escribano doy fe que fueron nombradas los dichos Alonso Sanchez Rubio y Christobal Miguel vecinos susodichos y viendo la dicha instruccion declararon lo siguiente.

1.—Al primero capitulo esta dicha villa se llama el Campo de Criptana, tiene este nombre por una sierra que se llama y ha llamado la Sierra de Criptana y en la una parte della esta un cuarto de legua un castillo derribado que se llama el castillo de Criptana, hay noticia que en tiempo de los Reyes Catholicos de gloriosa memoria, se mando derribar por los robos que del se hacian esta en este castillo derribado una ermita muy devota con una imagen de Nuestra Señora que se llama de Criptana donde ha obrado Dios algunos milagos esta el pueblo en una ladera de la dicha sierra alta que della se determina hacia do sale el sol y al medio dia y al poniente y al norte gran cantidad de tierra, hase llamado siempre asi.

2.—Es pueblo antiguo no se sabe quien fue el fundador ni cuando se gano de los moros.

3.—Es villa y lo ha seido estaba sujeta a la gobernacion de la villa de Ocaña de la provincia de Castilla de ocho o nueve años a esta parte, esta sujeta a la gobernacion de la villa de Quintanar donde de villa la han hecho menos que aldea.

4.—Cae en el reino de Toledo.

5.—Esta media legua de la Orden de San Juan no hay aduana, es camino cosario de Valencia y Murcia a Toledo de carreteros y de Toledo a estas ciudades.

6.—Tiene por armas esta villa una C que significa Campo.

7.—Es pueblo de Su Majestad de la Orden de Santiago de la provincia de Castilla los diezmos de pan y vino y ganados y vino y aceitunas y de todo lo demas que se coge es mesa maestral de Su Majestad sino es algunas sernas del Comendador y terminos de San Juan y de la Encomienda de Socuellamos.

8.—Fue siempre villa sino fue de los nueve años aca que le quitaron la primera instancia, habla por ella Toledo en Cortes solianse juntar antes de agora los Concejos de la provincia de Castilla y Campo de Montiel sobre los servicios de Su Majestad agora repartese en Cortes al presente.

9.—Acuden a la Chancilleria de Granada sino es a los pleitos que emanan del Consejo Real de Ordenes, hay desde esta villa a Granada cuarenta y cinco leguas.

10.—La gobernacion desta villa esta en el Quintanar tres leguas desta villa.

11.—Esta en el Obispado de Cuenca quanto a inquisidores y bulas que esta veinte leguas de esta villa para todo lo demas el Prior de Ucles.

12.—Es de la Orden de Santiago provincia de Castilla en el Priorazgo de Ucles nullius Diocesis.

13.—El primer pueblo hacia do sale el sol es la villa de Pedro Muñoz, dos leguas desta villa derechamente hacia do sale el sol que es puestos la cara al sol al medio dia a la mano izquierda e camino llano y buenas dos leguas.

14.—El nombre del primer pueblo hacia el media dia es la villa de Argamasilla, hay cinco leguas comunes derechamente al sol a medio dia vase por camino muy llano, es de la Orden de San Juan.

15.—El primer pueblo que hay al puniente desde esta villa del Campo de Criptana es Alcazar de la Orden de San Juan esta derechamente al puniente en tiempo de los dias pequeños que hay una legua comun desde esta villa a Alcazar.

16.—El primer pueblo que hay a la parte del norte y cierzo es la villa de Miguel Esteban, hay dos leguas comunes, vase desde esta villa por la sierra de Criptana.

17.—La calidad desta villa de Criptana no es muy fria ni muy caliente, desde ella hacia do sale el sol e al medio dia es tierra muy llana y en muchas leguas no es enferma.

18.—Es tierra abundosa de pan si llueve mucho porque es tierra recia es falta de leña, traese de ocho o nueve leguas desta villa, hay un monte a una legua y dos dehesas nuevas de monte pardo hay algunas arboledas, hay liebres y perdices.

19.—Esta en la Mancha arrimada a la Sierra de Criptana las aguas que llueven corren desde esta sierra por la orilla de la villa y por medio derechas al medio dia por unos llanos.

20.—A una legua desta villa pasa un rio que se llama Zancara corre algunos inviernos desde el año de cinco e hasta el de cuarenta e cinco no corrio cosa ninguna, no hay molindas sino son muy pocas por ser la tierra llana y hueca se hunde a dos leguas desta villa, hay un rio que se llama Guadiana hacia el sol a medio dia desta villa es rio que no trae mas agua de una piedra de molino en invierno, ni en verano viene encazado por mano.

21.—No hay en este rio de Zancara mas de dos piedras de molino de muy poco valor que se han hecho de muy poco tiempo a esta parte que no daran dos fanegas de pan de renta por cada uno, son de particulares, hay una puente en este rio de Zancara a una legua desta villa esta por acabar, hizola esta villa que vienen en tiempo que corre el rio que vienen a pasar por ella los carreteros que vienen de los reinos de Murcia y Valencia a Toledo y de Toledo a estos dos reinos no tienen puesto en ella ninguna impusicion que no pagan nada aunque de que el rio corre no podran pasar sino a mucho peligro pasan por ella todos los arriba desta villa hacia el cierzo y regañon

a todo el reino de Granada y Sevilla y Cordoba y toda el Andalucia pasan por ella muchos ganados serranos.

23.—Es tierra falta de aguas, hay una fuente a la orilla desta villa que sale de la Sierra de Criptana de agua dulce, que no basta a abastecer la tercia parte del pueblo, hay muchos pozos dulces al pie de la dicha sierra de Criptana, van deste esta villa a moler a rio de Guadiana a dos y a tres y a nueve leguas algunas veces y al rio de Higuera que es rio que rorre en invierno a tres y a cuatro leguas desta villa y algunas veces van a moler a rio de Tajo y de Jucar a catorce leguas desta villa, hay en esta sierra de Criptana junto a la villa muchos molinos de viento donde tambien muelen los vecinos desta villa.

24.—En el termino desta villa es de pocos pastos porque es tierra rasa porque no hay montes bajos, ni altos, ni romerales hay un monte pequeño antiguo y dos dehesas nuevas la una del Nabazo, las Piedras la otra del Acebron a una legua desta villa, no hay bosques de caza, pesca en este rio de Zancara hay muy poca y no se toma.

25.—Hay una casa de Encomienda que es del Comendador desta villa del Campo de Criptana tiene algunas sernas, hay algunas tierras del Beneficio, capellanias todo lo demas es de vecinos desta villa.

26.—Es tierra de labranza y crianza cogese en ella trigo y cañal, cebada y centeno y vino y aceituna crianse en el termino desta villa y otros donde tienen aprovechamiento los vecinos desta villa corderos que vale la renta de Su Majestad y Mesa Maestral con sus anejos mas de seiscientos mil maravedis y de vino vale la renta mas de trescientos mil y de pan se diezman algunos años diez y seis, diez y ocho mil fanegas de pan todo de la Mesa Maestral y si se diese licencia de tener yeguas valdria mucho mas el diezmo para Su Majestad porque caballos no se crían y asi todos se han deshecho de las yeguas y se las llevan a tierras de señorío que estan cerca por no dejarlos echar el garañon. Demas desto diezman pan a la Encomienda de Socuellamos que es cerrada y al Prior de San Juan y Beneficio y Capellania; la mayor falta que esta villa tiene es de leña proveense del Campo de Montiel que es de la Orden de Santiago y de los Montes de Peñaroya que esta a ocho y nueve leguas desta villa que es de la Orden de San Juan.

27.—No hay minas de oro ni plata ni hierro, ni plomo ni azogue ni de otros metales ni minerales de tinturas ni colores.

28.—No hay salinas, ni canteras de jaspes de marmoles ni piedras estimadas, hay mucha piedra tosca.

29.—Esta esta villa lo mas cerca de la mar de Valencia cuarenta leguas, de Cartagena y Alicante cincuenta leguas.

30.—No hay puerto donde no hay mar.

31.—No hay defensa porque no hay mar, ni muelle ni atarazana.

32.—El sitio y asiento desta villa esta en una ladera y en un llano no esta cercado.

33.—No tiene castillo sino es la torre de la iglesia ansi no hay armas ni municiones en el.

34.—No hay alcaides no habiendo fortalezas.

35.—Las casas se hacen en esta villa de piedra y tierra y de madera de pino, que la traen de la sierra de Cuenca y diez y ocho y veinte leguas desta villa.

36.—Rastro de edificio que haya habido es en el castillo donde esta la señora de Criptana que parecia que era fuerte y grande y dentro en esta villa en una orilla del pueblo parece que ha estado cercado de tapieria muy recia un cerro redondo con una puerta donde esta una ermita de señor San Christobal donde dicen los antiguos que en tiempo del rey don Enrique hermano de la reina Catholica doña Isabel, se recogian los vecinos con sus bestias y haciendas de los que salteaban de los castillos de Criptana y Belmonte que se correspondian el uno al otro hay dos cuevas que van a parar a castillo de Criptana de mas de cuarto de legua de largo que dicen los antiguos que se ha echado gansos por una parte y salido a la otra, hase entrado en ella por algunos manzavos en este tiempo hay grandes anchuras dentro y como esta tanta tierra vuelvense, travièse la una de ellas toda la sierra de Criptana por lo mas angosto.

37.—Lo que hay memoria en esta villa muchos que lo vieron es que desde el año de diez y nueve, veinte y veinte y uno estuvo esta villa en servicio de Su Majestad sirvio en todas las guerras de las Comunidades con una compañía de infanteria de mas de cien soldados a su costa con su capitan y alférez en las batallas del Romeral, Ocaña, Dos Barrios y Toledo; era general del campo el Prior don Antonio de Zuñiga y general de la caballeria don Hernando de Rojas, Comendador desta villa; la guerra de Granada del levantamiento que agora se hizo sirvio con sesenta soldados y mas de quince mil ducados y a los que esto se les cometio oyeron a sus padres que el Comendador desta villa don Hernando de Rojas era Corregidor de Ubeda y Baeza y les pregunto porque eran alcaldes y sus amigos que si estaria seguro en esta villa y se junto todo el pueblo e hicieron guarda desde alli adelante y el Prior de San Juan don Antonio de Zuñiga y el dicho Comendador desta villa se juntaron con esta villa y la de Alcazar y se velaron siempre y enviaron al cura desta villa que se llamaba Pero Ramirez del habito de Santiago a los gobernadores que eran el Condestable y Almirante trujo provision para comenzar a levantar campo contra los Comuneros.

38.—Que ha habido y hay letrados y hombres que han ido a todas las guerras que Su Majestad ha tenido y en la Goleta y en Flandes y en Italia y en las Indias han ido muchos y en la toma de la Goleta

de ahora quedaron mas de treinta mancebos hijos de vecinos desta villa; una Hermandad hay en esta villa de treinta hombres de a caballo christianos viejos, y hidalgos que todos tienen caballos y lanzas y adargas y hacen reseña el día de señor Santiago y de Nuestra Señora de Agosto con musica y trompetas y atabales y musica de chirimias. Otra que siendo esta villa de la vecindad que es no hay diez mugeres que beban vino sino agua y estas son muy viejas.

39.—Que habra mil vecinos poco mas o menos.

40.—Que los vecinos desta villa es la mayor parte labradores jornaleros, pastores y hay veinte casas de hijosdalgo de no pagar servicio a Su Majestad ni se les echan huespedes.

41.—Que no hay mayorazgo, ni solares, los escudos de armas que los tienen en sus executorias.

42.—Que la gente desta villa tienen algunos medianamente y hay muchos pobres y viven de labranza y crianza, labranse en el paños diezyochenos mejores que en otras partes.

43.—La Justicia eclesiastica desta villa es el Prior de Ucles y hay dos alcaldes ordinarios y trece regidores y dos alcaldes de Hermandad soliasse elegir unos a otros ahora de poco tiempo a esta viene el Gobernador del Partido y los echa por cinco años por votos de los vecinos desta villa.

44.—Los ministros de justicia eclesiastica es del Prior de Ucles y alcaldes y regidores que son trece y un alguacil y escribano del concejo; tiene cada alcalde y regidor cada año cien maravedis de salario.

45.—El termino desta villa que de presente poseen es cuatro leguas de largo y una legua de ancho y por algunas partes media legua porque lo demás que es mucho termino demás de cinco leguas de largo traen pleito con el Prior de San Juan y Comendador de Socuellamos no tiene renta el Concejo sino es el almotacenia y penas de montes y cotos de viñas, el portazgo es del Comendador.

46.—Tiene esta villa privilegio confirmado por Su Majestad y de todos los Maestres pasados de que ningun vecino desta villa pase borra ni asadura ni castilleria, ni medio diezmo sino es en esta villa el diezmo de los ganados y que el vecino que tuviere armas y caballo sea esento como los hijosdalgo y ahora se ponen los que tienen armas y caballo de no pagar mas de lo que pagan los hijosdalgo porque nunca ha habido sino con caballo no han tenido armas y ahora compran muchos armas y esta merced hicieron los Maestres a lo que dicen los privilegios porque estaban a media legua de la Orden de Santiago y se poblase mejor.

47.—Esta villa es del Maestrazgo de Santiago de la provincia de Castilla jurisdiccion, preheminiencia y aprovechamiento tiene Su Majestad como Maestre.

48.—Hay una iglesia que se llama Santa Maria de la Asumpcion de Nuestra Señora, hay capillas de la iglesia.

49.—Hay un cura de la iglesia parroquial que valdra mas de treientos ducados de renta cada un año, proveelo el Prior de Ucles ha de ser del habito de Santiago hay dos capellanias que valen ocho o nueve mil maravedis hay otras de particulares que valen poco.

50.—No hay arciprestazgo, ni beneficio simple mas de lo dicho.

51.—Hay una reliquia notable en una cruz de oro y un pedazo del Linum Crucis, tienese en grande veneracion y devocion en esta villa porque se tiene por muy cierto de que viene tempestad de piedra que jamas sacando la Cruz apedrea en este termino; hay una imagen de Nuestra Señora en la ermita de la Señora de Criptana un cuarto de legua desta villa tienen los vecinos y comarcanos gran devocion en ella que ha hecho milagros conocidos porque una hija de un doctor Sigura medico desta villa habia estado mas de un año en la cama que no se meneaba ni hablaba, llevaronla a tener novenas a la ermita de la Señora de Critana y metieronla en un colchon a la ermita entre tres o cuatro y dejaronla cerca del altar y volvieron a meter en el gato del carro y des que entraron en la ermita estaba incada de rodillas en el altar de Nuestra Señora, dando gracias a Dios y a su Santa Madre y otro dia yendo dos clerigos que son vivos, vecinos desta villa a decir misa un sabado y con ellos gente a la ermita de la Señora de Critana y estaba cerrada con una llave de loba e iba alli el mayordomo y no sabian de la llave y probaron de abrir la dicha ermita repujando la puerta des que vieron que no podian abrir, habia una red de palo al cabo de la ermita para que desde alli rezasen a la imagen de Nuestra Señora de que estuviese cerrada enviaron a una huerta por una mesa y lumbre porque estaba cerca para decir misa debajo de un portal que había allí porque llevaban aparejo para decir misa y en el entretanto un niño que iba allí lleo a las puertas y en tocando en ellas se abrieron entrambas y entraron y dixeron misas en la dicha ermita delante muchas mugeres que iban a oir misa ha habido muchas muletas, bragueros de niños quebrados en ella; hay otra ermita de la Concepcion cerca del pueblo, hay otra de Santo Bastian y San Christobal, otra dentro en el pueblo media legua desta villa esta otra ermita de la Señora de Villajos, otra ermita una legua desta villa de San Benito y junto al pueblo se hace otra de Señora Santa Ana.

52.—Esta votado San Gregorio Nacianceno que es a nueve de Mayo por el gusano de las viñas con una procesion y misa que se dice en San Chistobal en aquel dia.

53.—No hay en esta villa monesterio de frailes ni de monjas, ni de beatas, sino beatas recogidas en sus casas.

54.—Hay un hospital de San Bartholome, tiene siete a ocho mil maravedis de renta hay otros dos de particulares.

55.—Esta villa es pasagera de carros que van de los reinos de Valencia y Murcia a Toledo y de Toledo a los dichos reinos y de Cuenca a la parte de cierzo desta villa es pasagero para el Andalucia y reino de Granada.

56.—Hay a media legua desta villa un sitio donde esta la Señora de Villajos parece haber sido poblado.

57.—Que no hay cosas notables de que avisar.

58.—Que esta villa no tiene feria ni mercado.

59.—Esta villa tiene como a Toledano a dos leguas la villa de Quero como docientos vecinos, Alcaraz como al poniente, de mas de dos mil vecinos, una legua desta villa hacia abrego, tiene al medio dia a el Argamasilla a cinco leguas, todos tres pueblos de la Orden de San Juan; tiene a Socuellamos a cuatro leguas que es de mil vecinos, encomienda cerrada entre el sol a medio dia y donde sale el sol a dos leguas desta villa hacia do sale el sol la villa de Pero Muñoz a dos leguas la villa del Toboso de ochocientos vecinos que el hacia el aire abrigo, la villa de Miguel Esteban a dos leguas hacia el cierzo, la puebla de Almuradiel de seiscientos vecinos a tres leguas como hacia cierzo, la puebla don Fadrique a cuatro leguas como hacia cierzo de quinientos vecinos todas del Maestrazgo de Santiago.

Fecha en dos dias del mes de diciembre del dicho año y mes. Los dichos Alonso Sanchez Rubio y Christobal Miguel nombrados para este efecto lo acabaron y hicieron conforme a la cedula real e instruccion de Su Majestad y mandamiento del señor Gobernador y lo firmaron de sus nombres. Chistobal Miguel.—Juan Sanchez Rubio.

E yo Christobal Muñoz, escribano del ayuntamiento desta villa que presente fue a todo lo que dicho es con los dichos Alonso Sanchez Rubio y Christobal Miguel de suso nombrados, en testimonio de verdad fice aqui este mi signo a tal Christobal Muñoz, escribano del concejo.